

Señor
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Santiago
Presente

Referencia Adjunta Acta Junta Extraordinaria de Accionistas de 06 de marzo de 2015
Fecha Santiago, 12 de marzo de 2015

Zurich Administradora General de
Fondos S.A.

Av. Pedro de Valdivia 229
Providencia - Santiago
Chile

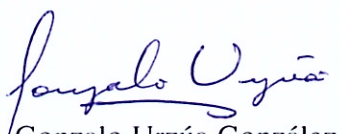
Teléfono (02) 2351 8100

[http://www.zurichserviciosfinancieros](http://www.zurichserviciosfinancieros.cl)
.cl

De nuestra consideración:

Adjuntamos un ejemplar del acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de Zurich Administradora General de Fondos S.A celebrada el pasado 06 de marzo de 2015

Atentamente,
Zurich Administradora General de Fondos S.A



Gonzalo Urzúa González
Gerente General



ZURICH ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

Junta Extraordinaria de Accionistas

En Santiago de Chile, a las 12:00 horas del día 6 de marzo de 2015, en las oficinas de la sociedad ubicadas en Av. Pedro de Valdivia 229, de la Comuna de Providencia, de esta ciudad, se celebró la Junta Extraordinaria de Accionistas de "Zurich Administradora General de Fondos S.A." con la asistencia de la totalidad de los accionistas con derecho a voto. Preside la sesión don José Manuel Camposano Larraechea.

Hoja de asistencia: El señor Presidente dejó constancia que la presente Junta se celebra con la asistencia de la totalidad de las 187.500 acciones emitidas con derecho a voto en que actualmente se divide el capital. En efecto asistieron a esta Junta los siguientes accionistas:

- a) Inversiones Suizo Chilena S.A. representada por don Rodrigo Hayvard Bosoni, por 56 acciones.
- b) Chilena Consolidada Seguros de Vida S.A. representada por doña Ingrid Hardessen López por 187.444 acciones.

Están presentes y representadas el total de las acciones con derecho a voto, esto es, 187.500 acciones que representan el 100% de las acciones emitidas.

Asistió el Gerente General señor Gonzalo Urzúa González. Actuó como secretaria de la Junta, la señora Soledad Díaz Marinovic, especialmente designada para estos efectos.

1.- Poderes. Se aprobó el poder con que don Rodrigo Hayvard Bosoni actúa por la sociedad accionista Inversiones Suizo Chilena S.A. como asimismo, se aprobó el poder con que doña Ingrid Hardessen López actúa por la sociedad Chilena Consolidada Seguros de Vida S.A.

2.- Constitución de la Junta. El Presidente de la sociedad hizo presente que esta Junta fue convocada por el Directorio en sesión efectuada con fecha 19 de febrero de 2015. Asimismo, manifestó que, en razón a que se tenía la certeza de que concurriría la totalidad de las acciones emitidas de la sociedad con derecho a voz y voto, no se publicaron avisos en la prensa para su convocatoria. No obstante, todos los accionistas fueron debidamente citados y conocían las materias que serían tratadas en la Junta. Agrega, que con fecha 20 de febrero de 2015 se comunicó a la Superintendencia de



Valores y Seguros la celebración de esta Junta Extraordinaria de Accionistas mencionándosele las materias a tratar. El Presidente agregó que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 18.046 y habiéndose dado cumplimiento a las exigencias previstas en la Ley y en los estatutos de la sociedad para que la Junta pueda válidamente reunirse, y encontrándose presentes o representadas en esta Junta el total de las acciones emitidas que representan un quórum superior al exigido para la celebración de la misma, declara constituida esta Junta Ordinaria General de Accionistas.

Las materias sujetas a la decisión de la Junta deberán llevarse individualmente a votación, salvo que por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación.

Estando presentes la mayoría absoluta de las acciones suscritas, se propone a los accionistas presentes omitir la votación de las materias sometidas a aprobación y que se proceda por aclamación. Se aprueba esta propuesta por unanimidad de los accionistas presentes con derecho a voto.

3.- Firma del Acta. La Junta Acordó por unanimidad que el acta que se levante sea firmada por todos los accionistas, por el Presidente de la sociedad y el secretario de la misma especialmente designado al efecto.

4.- Acuerdos. El Presidente señala, tal como se había anunciado con anterioridad a la presente junta extraordinaria de accionistas y tal como se ha dicho en esta reunión, que ésta tenía por objeto acordar la adecuación de los estatutos sociales en atención a lo prescrito en el artículo segundo transitorio de la ley 20.712, sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales.

A estos efectos, el Presidente señala, en primer lugar, que las referencias legales efectuadas en la escritura pública de 23 de agosto de 2004, otorgada ante don Pablo Roberto Poblete Saavedra, suplente del Notario Público de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago, don Iván Torrealba Acevedo, repertorio N°14.357-04, deben ser hechas al artículo cuatro del Decreto con Fuerza de Ley doscientos cincuenta y uno sobre Compañías de Seguros, a las normas contenidas en la ley 20.712 sobre Administración de Fondos de terceros y Carteras Individuales, al Decreto Supremo de Hacienda N° 129 sobre Reglamento de Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, y a los artículos contenidos en el Título XIII de la ley dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas, dejando sin efecto las referencias contenidas en dicha escritura.

A estos mismos efectos, señala el Presidente de la Junta, que para la adecuación de los estatutos sociales a las prescripciones de la ley 20.712, es necesario introducir las siguientes modificaciones: a) Aprobar la modificación al artículo tercero de los estatutos; y b) Aprobar la modificación al artículo vigésimo sexto de los estatutos sociales.



5.- Acuerdos adoptados. Luego de oír al Presidente de la Sociedad y de un breve debate de los accionistas se han adoptado los siguientes acuerdos por la unanimidad de las acciones emitidas con derecho a voto.

Primero: La Junta acordó modificar el artículo tercero de los estatutos de la sociedad modificando el objeto social para adecuarlo a lo señalado en el artículo tercero de la ley 20.712. En virtud a lo anterior, la Junta ha acordado modificar el artículo tercero de los estatutos sociales reemplazándolo por el siguiente: "ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto exclusivo la administración de recursos de terceros en conformidad a la ley 20.712, así como también realizar las actividades complementarias autorizadas por la mencionada Superintendencia o por la ley, todo ello de acuerdo a las normas vigentes o las que se dicten en el futuro, sean estas complementarias o modificatorias."

Segundo: La Junta acordó modificar el artículo vigésimo sexto de los estatutos sociales para adecuarlo a lo dispuesto en los artículos 24 al 27 de la ley 20.712, reemplazándolo por el siguiente: "ARTÍCULO VIGESIMO SEXTO: Disuelta la sociedad se procederá a su liquidación por quien determine la junta general de accionistas, la cual fijará su remuneración. Para estos efectos, la Junta deberá celebrarse dentro del plazo de 60 días contados desde la disolución. Salvo acuerdo diferente adoptado en la junta respectiva, en caso que ésta designare una Comisión Liquidadora deberá hacerlo por la unanimidad de las acciones emitidas y estará formada por tres miembros. La Comisión Liquidadora designará un presidente de entre sus miembros, quien representará a la sociedad judicial y extrajudicialmente. En caso de no realizarse la junta, o en caso que la revocación de la autorización de existencia hubiere sido determinada por alguna de las causales señaladas en el artículo 19 de la ley 20.712, la liquidación deberá ser encomendada a la Superintendencia de Valores y Seguros, la cual podrá delegar esta función en un tercero, en las condiciones de que ésta determine. Dictada la resolución de liquidación de la administradora, en los términos establecidos en la ley de Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y personas, N°20.720, la Superintendencia de Valores y Seguros o quien esta designe, actuará como liquidador con todas las facultades necesarias para la adecuada realización de los bienes de la administradora. La liquidación de los fondos se llevará a cabo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 de la ley 20.712."

6.- Facultad al Directorio: Queda ampliamente facultado el Directorio para adoptar todos los acuerdos necesarios para llevar adelante las reformas propuestas.

7.- Presencia de Notario Público: El Presidente señaló que se encontraba presente en la Junta el señor René Benavente Cash, Notario Público de la Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago y que no hubo representantes de la Superintendencia de Valores y Seguros.

8.- Tramitación de los acuerdos. Se acordó dar curso a todos los acuerdos adoptados en la presente Junta sin esperar la aprobación posterior del acta.



La Junta acordó por unanimidad facultar a doña Ingrid Hardessen López, a doña Soledad Díaz Marinovic y a don Rodrigo Hayvard Bosoni, para que uno cualquiera de ellos, separada e indistintamente reduzcan total o parcialmente a escritura pública las partes pertinentes de la presente acta de esta Junta Extraordinaria de Accionistas, tan pronto se encuentre firmada por las personas designadas por la Asamblea, así como también para efectuar todas las tramitaciones, que sean procedentes para dejar definitivamente legalizados los acuerdos anteriores, sea ante la Superintendencia de Valores y Seguros, el Conservador de Bienes Raíces competente y cualquier otro Servicio público o privado, quedando facultados para introducir modificaciones o complementaciones a los acuerdos adoptados en la presente asamblea, en caso de ser estas necesarias o requeridas por la autoridad competente, sin que ello haga necesario un nuevo acuerdo de la Junta. Particularmente, este poder se extiende, conforme lo dispone el artículo 4 del Reglamento de Sociedades Anónimas, para que, actuando en la forma señala, uno cualquiera de los apoderados acepte en nombre de la sociedad las modificaciones que indique la Superintendencia y extienda una escritura complementaria en que se consignen tales modificaciones, rectifique los estatutos sociales, las escrituras públicas que se otorguen para constituir o modificar la sociedad, las inscripciones, extractos y demás documentos que se emitan con ocasión de la constitución de la sociedad.

El Presidente agradeció a los señores accionistas la concurrencia a esta junta y no habiendo otros asuntos que tratar, levantó la sesión a las 13:00 horas.

José Manuel Camposano Larraechea

Ingrid Hardessen López

Rodrigo Hayvard Bosoni

Soledad Díaz Marinovic

CERTIFICACIÓN NOTARIAL

El Notario Público que suscribe, don René Benavente Cash, Titular de la Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, con oficio en calle Avda. Huérfanos N° 979 piso 7, de la comuna y ciudad de Santiago, certifica:

Primero: Haber estado presente en la Junta Extraordinaria de Accionistas de Zurich Administradora General de Fondos S.A., celebrada el día 06 de marzo de 2015 a las 12:00 hrs., en Avenida Fidel Oteiza 1975, Piso 6, comuna de Providencia.

Segundo: Que asistieron los accionistas que constituyeron el cien por ciento de las acciones.

Tercero: Haber estado presente en toda la sesión, la que se realizó en el día y la hora señalada.

Cuarto: Que el acta precedente, es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión.

Santiago, 06 de marzo de 2015.

A handwritten signature in blue ink is written over a horizontal line. To the right of the signature is a circular purple notary stamp. The stamp contains the text "RENE BENAVENTE CASH" around the top edge, "NOTARIO PUBLICO" in the center, "45ª" below that, and "SANTIAGO" around the bottom edge.

René Benavente Cash
Notario Público Titular